

Sesión 63.a ordinaria en miércoles 16 de septbre. 1942

(ESPECIAL)

(De 11 1/4 A. M. a 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

ASISTENCIA

1. Se aprueba el proyecto sobre modificación de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.
El señor Rivera pide reapertura del debate sobre el artículo 28, indicación que queda para ser votada al término de la Primera Hora de la próxima sesión.
2. Se aprueba el proyecto que autoriza la inversión de ocho millones de pesos en obras públicas en San Fernando.
3. Se aprueba el proyecto que autoriza la inversión de 70 millones de pesos en obras públicas de Magallanes.
4. Se aprueba un proyecto sobre ayuda a los damnificados por los incendios ocurridos en Concepción el 9 de julio de 1942.

Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Barrueto, Darío.	Maza, José.
Bórquez, Alfonso.	Muñoz Cornejo, Ma-
Concha, Luis Ambrosio.	nuel.
Correa, Ulises.	Ossa C., Manuel.
Cruchaga, Miguel.	Pino del, Humberto.
Cruzat, Aníbal.	Rivera, Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la S.,
Estay C., Fidel.	Héctor.
Jirón, Gustavo.	Torres, Isauro.
Grove, Marmaduke.	Urrejola, José Francis-
Guzmán, Eleodoro En-	co.
rique.	Walker L., Horacio.
Lafertte, Elias.	

ACTA APROBADA

Sesión 60.a ordinaria, en 15 de septiembre de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, 136.—Ord.—Sen.

Concha, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Muñoz, Ortega, Ossa, Pino del Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Educación Pública.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 58.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 59.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Julio Perea Ramírez y don Humberto Gajardo Arriagada.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado el proyecto de ley del Senado, por el cual se destinan fondos para la celebración del bicentenario de Curicó, con las modificaciones que se expresan.

Quedó para tabla.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto por el cual se concede una gratificación, por este año, al profesorado.

Quedó para tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de derecho a jubilar a los ex empleados de la Administración Civil del Estado, que debieron cesar en sus cargos en los períodos com-

prendidos entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1926 y el 1.º de enero de 1938 y el 31 diciembre de 1932.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y otro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorables Senadores don Florencio Durán y don José Maza, sobre concesión de jubilación a don Exequiel Jiménez Carrasco.

Quedaron para tabla.

Incidentes

Se da lectura a las siguientes indicaciones pasadas a la Mesa por los señores Senadores, respecto de las cuales se adoptan las resoluciones que se señalan.

—Del señor Errázuriz:

Que se consideren en el primer lugar del Orden del Día de hoy, las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado, por el cual se destinan fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Tácitamente se da por aprobada.

—Del señor Ortega:

Eximir de Comisión y discutir en el Orden del Día de hoy, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se crea el "Premio Nacional de Literatura" y el "Premio Nacional de Arte".

Tácitamente se da por aprobada.

—Del señor Jirón:

Considerar inmediatamente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a los propietarios de viñas ubicadas en el radio urbano de la ciudad de Melipilla, para trasplantarlas a predios rurales de la misma comuna.

Tácitamente se da por aprobada.

—De los señores Guzmán, Cruzat, Bravo, Grove don Hugo y Muñoz:

Que se consideren inmediatamente los siguientes proyectos, eximiéndolos del trámite de Comisión:

1.—De la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta \$ 7.000.000 en la construcción de un edificio para el Hospital de San Juan de Dios, en Los Andes.

2.—De la Cámara de Diputados, que au-

toriza al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, los terrenos que se indican, destinados a construir en él una Escuela en Limache.

Tácitamente se dan por aprobadas.

—Del señor Lafertte:

Discutir inmediatamente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que modifica el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley 178, Código del Trabajo, eximiéndolo de Comisión.

Tácitamente se da por aprobada.

—Del señor Alvarez:

Eximir de Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se crea un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Ovalle.

Tácitamente se da por aprobada.

—Del señor Martínez, don Julio:

Eximir de Comisión y considerar inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Tomé para emitir bonos hasta por \$ 500.000 con el objeto que se indica.

Tácitamente se da por aprobada.

—De los señores Cruzat, Grove don Hugo, Guzmán, Bravo y Muñoz:

Eximir de Comisión y discutir de preferencia, el proyecto iniciado en una moción del señor Cruzat, que autoriza al Presidente de la República para que permita a los Hipódromos celebrar, una vez en cada año, reuniones hípicas extraordinarias con apuestas mutuas, destinando su producto a la Pascua de los niños pobres.

Tácitamente se da por aprobada.

—Del señor Ortega:

Eximir de Comisión y considerar inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que se indican, en la ciudad de Copiapó, para la Escuela Normal Rural de Hombres de Copiapó.

Tácitamente se da por aprobada.

—De los señores Cruzat, Guzmán, Muñoz, Bravo y Grove don Hugo:

Eximir de Comisión y discutir de preferencia, el proyecto iniciado en una moción

de Sus Señorías, sobre cesión de terrenos fiscales a la asociación de Basket-Ball y Volley-Ball en Valparaíso.

Tácitamente se da por aprobada.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien, acordar dirigir los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la conveniencia de que se construyan las obras necesarias para dotar de servicio de agua potable a la población "Bellavista", de Puerto Montt, que tiene más de 3.000 habitantes y carece de él.

Al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la necesidad de que se construya por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, una escuela en la población Bellavista, de Puerto Montt.

Al señor Ministro de Colonización, manifestándole la necesidad de que la Caja de Colonización erogue los fondos con que deben construirse los dos kilómetros que faltan del camino que comunica la Estación de Reumén con el interior; que permitirá la explotación de los fundos con acceso a ese camino.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, haciéndole presente la conveniencia de que se construya sin mayor demora el camino de circunvalación de la ciudad de Puerto Montt, para facilitar el acceso de las nuevas poblaciones que rodean dicha ciudad.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados.

El señor Bórquez hace diversas observaciones sobre el mal estado de los caminos en las provincias del Sur, lo que ha podido comprobar en un reciente viaje. Los productos de esa zona, rica en ganadería y cultivo de cereales, no pueden movilizarse por falta de vías, a pesar de los dineros que se han gastado año a año en reparaciones de caminos.

Hace presente la conveniencia de que el Ejército se encargue de la construcción definitiva de los caminos en la zona austral, siguiendo así el ejemplo de lo que ha hecho Argentina; y ruega a la Sala tenga a bien

acordar dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole que estudie la posibilidad de que los Regimientos acampados de Valdivia al Sur, dediquen parte de su tiempo a la construcción de los caminos.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado.

Los señores Lira, Concha y Maza, adhieren a las observaciones del señor Bórquez, y piden que sus nombres se agreguen al oficio solicitado.

El señor Torres analiza las declaraciones contenidas en el discurso pronunciado en sesión anterior por el Honorable señor Prieto, contestando a las observaciones de Su Señoría sobre utilidades de los negocios en general.

El señor Grove don Hugo, formula indicación para que se acuerde publicar el discurso del señor Torres.

Tácitamente se da por aprobada.

Se dan por terminados los incidentes.

En conformidad a los acuerdos anteriores se procede a la discusión de los proyectos para los cuales se ha solicitado preferencia.

El señor Presidente pone en discusión las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado, por el cual se destinan fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Consideradas sucesivamente cada una de dichas modificaciones, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue.

Proyecto de Ley:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 2 millones de pesos con motivo del bicentenario de la ciudad de Curicó, en la realización de las siguientes obras:

a) Para construcción de un edificio para

el Cuerpo de Bomberos de Curicó, 500 mil pesos;

b) Para la adquisición de las propiedades adyacentes que fuesen necesarias para la terminación del nuevo edificio del Liceo de Niñas de Curicó; y en caso de desacuerdo con sus dueños, la expropiación de esas mismas propiedades, 500 mil pesos;

c) Para expropiaciones, aceras, calzadas, desagües e higienización de barrios populares, 500 mil pesos;

d) Para la construcción de un edificio destinado a Cuartel de Carabineros en la ciudad de Curicó, 500 mil pesos.

Artículo 2.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos del artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación, y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación, y se tramitarán como incidente en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Los inmuebles expropiados en conformidad a esta ley se reputarán con títulos saneados.

Artículo 3.º La Tesorería Provincial de Curicó abrirá una Cuenta Especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Sobre esta Cuenta podrá girar la Dirección General de Obras Públicas, la que deberá confeccionar los planos y ejecutar las obras contempladas en el artículo 1.º;

todo sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

Artículo 4.o El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a las entradas que produzca durante el año 1943, la ley N.o 7,160, de 21 de enero de 1942, sobre impuesto a la producción de cobre en barras.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se crea el Premio Nacional de Literatura y el Premio Nacional de Arte.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

"Artículo 1.o Créase el "Premio Nacional de Literatura" y el "Premio Nacional de Arte" de cien mil pesos (\$ 100.000) cada uno.

Artículo 2.o El "Premio Nacional de Literatura" se otorgará cada año, en forma indivisible, al escritor chileno cuya obra u obras sean acreedoras a esta distinción.

El "Premio Nacional de Arte" se otorgará cada año, en forma indivisible, al pintor, escultor, músico, actor, artista chileno, cuya obra u obras sean acreedoras a esta distinción.

Artículo 3.o Un Jurado compuesto por el Rector de la Universidad de Chile, un representante elegido por la Sociedad de Escritores de Chile y un representante designado por el Ministerio de Educación Pública, procederá a conceder el "Premio Nacional de Literatura".

Un Jurado compuesto por el Rector de la Universidad de Chile, un representante elegido por la Facultad de Bellas Artes, un representante designado por el Ministerio de Educación Pública y dos represen-

tantes de las organizaciones gremiales de artistas, procederá a conceder el "Premio Nacional de Arte".

El Presidente de la República determinará en el Reglamento que deberá dictar para la aplicación de la presente ley, la forma de elección de los representantes gremiales y la de concesión de ambos premios.

Artículo 4.o El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a la Cuenta c-36-E (Cerveza).

Artículo 5.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a los propietarios de viñas ubicadas en el radio urbano de la ciudad de Melipilla, para trasplantarlas a predios rurales de la misma comuna.

Usa de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase a los propietarios de viñas ubicadas en el radio urbano de la ciudad de Melipilla, para que, en el plazo de dos años, contados desde la promulgación de esta ley, puedan plantar o trasplantar esas viñas en predios ubicados en la parte rural de la misma comuna, en igual superficie y del mismo dueño.

Para estos efectos, no regirá lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 2.o Los nuevos edificios cuya construcción se haya iniciado desde el 1.o de enero de este año, en la ciudad de Melipilla y que queden terminados el 31 de diciembre de 1945, estarán exentos hasta el 31 de diciembre de 1951, de los impuestos fiscales que gravan la propiedad raíz, con exclusión de aquellos que correspondan a

pagos de servicios, como pavimentación y alcantarillado.

Artículo 3.o La exención que concede el artículo anterior se aplicará exclusivamente sobre el valor de los nuevos edificios. El terreno en que éstos se construyan y los edificios existentes quedarán gravados con las contribuciones vigentes y demás que se establezcan a base del avalúo de los inmuebles.

Artículo 4.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir 7 millones de pesos en la construcción de un edificio para el Hospital de San Juan de Dios, en Los Andes.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que ponga a disposición de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social hasta la cantidad de siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para que construya un edificio para el Hospital de San Juan de Dios, en la ciudad de Los Andes.

Artículo 2.o Los fondos a que se refiere el artículo 1.o se deducirán de las entradas que produzca la ley número 7.160 durante el año 1943.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos

Educativos, el terreno fiscal que se indica, ubicado en el pueblo de San Francisco de Limache, para la construcción de una Escuela.

Usan de la palabra los señores Rivera, Cruzat, Rodríguez de la Sotta y Guzmán.

El señor Rivera formula indicación, para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor Guzmán acepta esta indicación, modificándola en el sentido de que en la sesión de mañana se discuta con o sin informe.

Los señores Maza y Valenzuela apoyan la indicación del señor Rivera.

El señor Presidente la pone en votación inmediatamente, sin perjuicio de la modificación del señor Guzmán; y resulta aprobada por 17 votos contra 10, 3 abstenciones y 2 pareos.

En votación la modificación del señor Guzmán, se producen 14 votos por la afirmativa, 15 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

Repetida, queda aprobada la modificación propuesta, por 15 votos contra 14.

El señor Presidente declara, que el proyecto vuelve a Comisión hasta la sesión de mañana, en la que se discutirá con o sin informe.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se suprime la palabra "serenos", que figura en el artículo 25 del Código del Trabajo.

Usan de la palabra los señores Rivera, Lafertte y Lira.

Cerrado el debate y tomada la votación, resulta aprobado por 26 votos contra 3.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Suprímese la palabra "serenos", que figura en el artículo 25 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de

Diputados, por el cual se crea un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, en la ciudad de Ovalle.

Usan de la palabra los señores Walker y Alvarez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Artículo 1.o Créase, a contar desde el 1.o de enero de 1943, un segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, con asiento en la ciudad de Ovalle y con jurisdicción mixta para el departamento del mismo nombre.

Artículo 2.o Las causas actualmente pendientes en el Juzgado de Letras de Ovalle, que tengan números impares de ingreso, pasarán a conocimiento del Juzgado que se crea por la presente ley.

Artículo 3.o El personal del nuevo Juzgado se compondrá de un Juez, un Secretario, un Oficial 1.o, un Oficial 2.o y un Oficial de Sala.

Artículo 4.o Los gastos que demande la instalación y funcionamiento del nuevo Juzgado se financiarán con fondos provenientes de la ley N.o 7,145, de 31 de diciembre de 1941.

Artículo 5.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Tomé para emitir bonos hasta por 500,000 pesos con el objeto que se indica.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Tomé, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos que produzcan hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), con un interés de siete por ciento anual (7%) y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento (1%).

Estos bonos no podrán colocarse a menos del ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

Artículo 2.o El producto de la venta de los bonos o del empréstito directo que se obtenga, se invertirá en las siguientes obras, de acuerdo con el plan de inversiones aprobado por la Municipalidad:

a) Obras de pavimentación (formación de aceras con muros de albañilería de piedra y cunetas de concreto) en las calles Maldonado, Los Suspiros, Candelaria y San Germán de la Población Cerro Alegre	\$ 92.480
b) Iguales obras públicas en la Población Cerro "Estanque"	19.800
c) Mejoramiento de las vías de acceso, construcción de un túnel hacia el mar en Avenida Werner y otras obras complementarias en la Población Cerro Navidad	47.350
d) Instalación de agua potable, cambio de las cañerías existentes y urbanización de la Plaza de Armas de San Rafael	76.400
e) Obras de urbanización general en Dichato	30.000
f) Obras de urbanización general en Vegas de Itata	25.000
Imprevistos	18.603
Total General	\$ 309.633

g) Reparación y adquisición de vehículos para los servicios de aseo y matadero	157.682
h) Cancelación del saldo del empréstito de 100.000 pesos autorizado por la ley N.º 3.811, de noviembre de 1921	14.685
i) Gastos posibles por colocación del empréstito en gestación	18.000
<hr/>	
Total de la inversión	\$ 500.000

Artículo 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión se autoriza por esta ley, o el servicio del empréstito que se contrate, una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Tomé, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos.

Artículo 4.º La contribución que establece el artículo anterior comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 5.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere remanente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.º El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Tomé, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las

normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.º La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual: en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los Ingresos de la Partida Extraordinaria los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º La Municipalidad, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente, con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito, bancarias o de previsión social, préstamos con o sin garantía especial hasta por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000). En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivos.

Artículo 9.º Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda contratar el empréstito a que se refiere la presente ley y se suspenden, para este solo efecto, las disposiciones restrictivas de su ley Orgánica o de su Reglamento.

Artículo 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa del Honorable señor Cruzat, que autoriza al Presidente de la República para que permita a los Hipódromos la celebración, una vez en cada año, de reuniones hípias extraordinarias con apuestas mutuas, cuyo producto se destinará a la celebración de la Pascua de los niños pobres.

Usan de la palabra los señores Lira, Cruzat y Rivera.

El señor Rivera formula indicación para que después de la frase que dice: "debiendo destinarse su producto", se agregue lo si-

guiente, entre comas; "en la forma que el Presidente de la República determine, para las obras de bienestar de los hipódromos y".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, con la indicación.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que permita a los Hipódromos la celebración, una vez en cada año, de reuniones hípicas extraordinarias con apuestas mutuas, en días distintos de los indicados en el artículo 15 de la ley 6,836, de 26 de febrero de 1941, debiendo destinarse su producto, en la forma en que el Presidente de la República determine, para la obras de bienestar de los hipódromos y, a incrementar los fondos que se erogen, por cualquiera clase de personas o entidades, en poder de las Comisiones ad-honorem, que anualmente también, designará para cada provincia, con el objeto de organizar y distribuir entre los niños desvalidos obsequios de juguetes y otras especies con ocasión de la Pascua.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de los terrenos que se señalan, ubicados en el Barrio de la Chimba, de la ciudad de Copiapó, destinándolos a la Escuela Normal Rural de Hombres de esa ciudad.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.o Decláranse de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar los terrenos que se indican ubicados en el Barrio de La Chimba, de la ciudad de Copiapó y que forman las manzanas 8 y 9 del plano de esta ciudad, con una superficie de 5.5911 hectáreas la número 8 y 8.7753 hectáreas la número 9 y que comprenden las siguientes propiedades:

Manzana número 8.—Lote número 1 de don Hugo Bordoli, Rol 1035, con superficie de 12.894 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 9; Este, calle Borgoño, y Oeste, Lote 2;

Lote N.o 2, de doña Laura Guerra, Rol 1074, con superficie de 7.544 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lotes 9 y 5; Oeste, Lotes 3 y 5, y Este, Lote 1;

Lote N.o 3 de doña Berta Alvarado de Irureta, Rol 1055, con superficie de 6.480 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 5; Este, Lote 2, y Oeste, Lote 4;

Lote N.o 4, de doña Cornelia Guerra de Cordero, Rol 1056, con superficie de 2.331 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 5; Oeste, calle Ayacucho, y Este, Lote 3;

Lote N.o 5, de don Floro Resson, Rol 215, con superficie de 4.100 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, Lotes N.o 2, 3 y 4; Sur, Lote 6; Este, Lotes 2 y 9, y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.o 6 de don Alfredo Ermann, Rol 214, con superficie de 5.004 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 5; Sur, calle San Martín y Lote 7; Este, Lotes 8 y 9, y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.o 7, de doña Eloísa Olivares viuda de Bustamante, Rol 213, con superficie de 2.795 m2. con los siguientes deslindes: Norte y Este, Lote 6; Sur, calle San Martín, y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.o 8, de don Miguel Maza Vega, Rol 1507, con superficie de 810 m2. y con los siguientes deslindes: Norte y Este, Lote 9; Sur, calle San Martín, y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 9, de don Jénaro Romo, Rol 212, con superficie de 15.663 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lotes 1 y 2; Sur, calle San Martín y Lote 8; Este, calle Borgoño, y Oeste, Lotes 5, 6 y 8;

Manzana número 9. — Lotes números 1 a) y 1 b) de los señores Victorio Noli y Luis Peña, respectivamente, Rol 221, con superficie de 14.705 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, Lotes 2 y 6; Este, calle Borgoño, y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 2, de don Victorio Noli, Rol 220, con superficie de 9.940 m² y con los siguientes deslindes: Norte, Lote...; Sur, Lotes 3, 4 y 6; Este, calle Borgoño, y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 3 de don Victorio Noli, Rol 219, con superficie de 412 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 2; Sur, calle Las Heras; Este, calle Borgoño, y Oeste, Lote 4;

Lote N.º 4, de doña Tita Aguilar y otros, Rol 1077, con superficie de 1.112 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 2; Sur, calle Las Heras y Lote 5; Este, Lotes 2 y 3, y Oeste, Lotes 5 y 6;

Lote N.º 5, de don Silverio Villafañá, Rol 1078, con superficie de 1.576 m². con los siguientes deslindes: Norte, Lote 4; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 4, y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 6, de doña Enriqueta C. de Pellegrini, Rol 1079, con superficie de 15.827 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, calle Las Heras; Este, Lotes 1 a) y 1 b), 2, 4 y 5, y Oeste, Lote 7;

Lote N.º 7, de doña María Nieves Gómez Carvajal de Pescos, Rol 1080, con superficie de 6.875 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 6, y Oeste, Lotes 8 y 12;

Lote N.º 9, de don Victorio Guigliano N., Rol 1082, con superficie de 15.048 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 12; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 8, y Oeste, calle Ayacucho y Lotes 10 y 11;

Lote N.º 10, de doña Amalia Catalano, Rol 217, con superficie de 6.085 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 11;

Sur y Este, Lote 9, y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 11, de doña María L. viuda de Catalano, Rol 216, con superficie de 4.888 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, Lote 10; Este, Lotes 9 y 12, y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 12, se ignoran los dueños, en posesión de don Guillermo Guerra, Rol 1386, con superficie de 3.795 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur Lotes 8 y 9; Este, Lote 7, y Oeste, Lote 11.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) en el pago de la expropiación de los terrenos y en la construcción y dotación del edificio destinado a la Escuela Normal Rural de Hombres de Copiapó, la cual se construirá en los terrenos cuya expropiación autoriza la presente ley.

Artículo 3.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931.

En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afectan a los inmuebles expropiados, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Artículo 4.º El gasto que importa la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, a contar del año 1943.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables señores Bravo, Grove don Hugo, Guz-

mán y Cruzat, que concede el dominio de los terrenos fiscales que se indican, a la Asociación de Basket Ball y Volley Ball de Valparaíso.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Concédese el dominio a la Asociación de Basket-Ball y Volley-Ball de Valparaíso, de los terrenos fiscales que hoy tiene en uso, para la práctica de los deportes, de los siguientes predios urbanos de propiedad fiscal y conforme al plano que se acompaña, situados en la ciudad de Valparaíso:

Rol de Avalúo 971.— Calle Rawson número 382. Propiedad fiscal — (Junta de Reconstrucción del Almendral)— concedida por ley 6,960 a la misma Asociación por 20 años, con una superficie de 1,343 metros cuadrados; avalúo de 120,000 pesos y con los siguientes deslindes:

Al Norte:

María L. Morales viuda de Arancibia;
María C. y María M. Durán; y
Sucesión Daniel Schiavetti.

Al Sur:

Junta de Reconstrucción del Almendral;
Adolfo Stolzenberg;
Tránsito Pacheco de Olave;
Compañía Frutera Sud-Americana;
Teresa Solari viuda de Peirano; y
Arturo Freveña G.

Al Oriente:

Sucesión Daniel Schiavetti; y
Calle Rawson.

Al Poniente:

Angel Demaría;
Sucesión Desiderio Freire; y
Enrique Podestá.

Rol de Avalúo 376.—Calle Avenida Pedro Montt número 2727. Propiedad fiscal— (Junta de Reconstrucción del Almendral)—concedida por plazos anuales a la Asociación de Baskett-Ball de Valparaíso para tener ahí su puerta de acceso principal.

Superficie: 165 metros cuadrados; avalúo: 70.000 pesos.

Deslindes:

Al Norte: Fisco (Junta de Reconstrucción del Almendral);

Al Sur: Avenida Pedro Montt;

Al Oriente: Adolfo Stolzenberg T.; y
al Poniente: Juan C. Villar.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que da el nombre de “Liceo Luisa Saavedra de González” al Liceo de Niñas N.o 7 de Santiago.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** En atención a los grandes servicios prestados a la enseñanza pública por la señora Luisa Saavedra de González, el Liceo de Niñas número 7 de Santiago, del cual fué directora fundadora, tendrá el nombre de “Liceo Luisa Saavedra de González”.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incorpora a la 6.a categoría del escalafón primario y a la 2.a categoría del escalafón secundario, del Poder Judicial, en las condiciones que se indican, a los empleados que pertenezcan al escalafón subalterno del Poder Judicial.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o y 2.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 3.o

Se da tácitamente por desechado.

Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Los empleados que pertenecan al escalafón del personal subalterno del Poder Judicial durante cinco años y que estén dos años en posesión del título de abogado, se considerarán incorporados a la sexta categoría del Escalafón Primario y a la segunda categoría del Escalafón Secundario del Poder Judicial.

Los empleados a que se refiere el inciso anterior que no hubieren enterado dos años en posesión del título de abogado, se considerarán incorporados a la séptima categoría del Escalafón Primario y a la tercera categoría del Escalafón Secundario, ya mencionados.

Artículo 2.º Para quedar afectos a los beneficios de la presente ley los empleados de que trató el artículo precedente deberán, además, figurar en la lista de abogados idóneos a que se refiere el artículo 30 de la ley 6.073, de 9 de septiembre de 1937.

Los interesados podrán solicitar del Colegio de Abogados que corresponda su inclusión en la lista mencionada, sin más antecedentes que el informe favorable del Tribunal donde presten sus servicios. El informe versará sobre las condiciones de capacidad, moralidad y vocación del postulante, para la carrera judicial.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Ministro de Educación Pública, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta en el Orden del Día de hoy, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede, por una vez al personal de planta, a contrata y a jornal del Ministerio de Educación Pública, etc., una gratificación.

El señor Presidente pone en votación la indicación, y resulta aprobada por 21 votos, 5 abstenciones y dos pareos.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

Segunda Hora**Orden del Día**

El señor Presidente pone en discusión ge-

neral, el proyecto de ley que concede una gratificación al personal dependiente del Ministerio de Educación.

Usan de la palabra los señores Rodríguez, Domínguez y Ortega.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la abstención del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

El señor Lira manifiesta que tiene en cargo del Honorable señor Errázuriz, de formular indicación proponiendo modificar la escala de la gratificación; y la pasa a la Mesa.

El señor Walker ruega al señor Senador que no dé curso a su indicación, para no perturbar la tramitación del proyecto.

El señor Lira la retira.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo 1.º

Artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Concédese, por una vez, durante el presente año, al personal de planta, a contrata y a jornal del Ministerio de Educación Pública, de las Direcciones Generales y establecimientos de su dependencia, una gratificación de acuerdo con la siguiente escala:

a) Sueldo base hasta 10.000 pesos anuales, una gratificación de 1.500 pesos;

b) Sueldos base entre 10.001 y 12.000 pesos anuales, una gratificación de 2.600 pesos;

c) Sueldos base entre 12.001 y 14.000 pesos anuales, una gratificación de 2.000 pesos;

d) Sueldos base entre 14.001 y 20.000 pesos anuales, una gratificación de 1.700 pesos; y

e) Sueldos base entre 20.001 a 24.000 pesos anuales, una gratificación de 1.200 pesos.

Artículo 2.o Gozará de los beneficios que concede la presente ley el personal docente y administrativo, de planta y a contrata del Servicio de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia y el profesorado primario del Apostadero Naval de Talcahuano.

Artículo 3.o Los profesores que tengan menos de cinco horas semanales de clase, no podrán percibir una gratificación superior a sus sueldos.

Artículo 4.o Concédese por una vez, durante el presente año, a los funcionarios jubilados de las reparticiones citadas en la presente ley, que gocen de una pensión base hasta de 20.000 pesos anuales, una gratificación de 1.000 pesos.

Artículo 5.o Estas gratificaciones se pagarán íntegramente y quedarán exentas de todo impuesto o descuento.

Artículo 6.o El gasto que demande esta ley se imputará a la ley N.o 7.145 de 31 de diciembre de 1941.

Artículo 7.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta de los siguientes informes de Comisiones:

Informes

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre abono de servicios a don Víctor Celis Maturana.

Cuatro de la Comisión de Solicitudes Particulares, y cuatro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de leyes de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre concesión de pensión a doña Herminia Verdugo Rojas;

Sobre abono de servicios a don Luis Víctor Gana Castro;

Sobre abono de servicios a don Manuel A. Pinto Donoso; y

Sobre aumento de pensión a don Ernesto Arancibia Díaz.

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares y siete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los proyectos de ley iniciado en las siguientes mociones:

De don Aníbal Cruzat, sobre abono de servicios a don Luis Manterola Avila;

De don Julio Martínez Montt, sobre concesión de pensión a doña María Montaner v. de Cerda;

De don Eliodoro E. Guzmán, sobre concesión a don Clodomiro Hurtado del derecho a jubilar con el promedio de los sueldos de que disfrutó en sus últimos 12 meses de servicios;

De don Florencio Durán y de don Fidel Estay, sobre concesión de pensión a doña Clara Hellwig v. de González;

De don Rudecindo Ortega, sobre concesión de pensión a don Francisco Cabezas Dinamarca;

De don Alfonso Bórquez y de don José Maza, sobre concesión de pensión a doña Elvira Zegers v. de Vial;

De don Florencio Durán y de don Miguel Cruchaga, sobre concesión de pensión a don Guillermo Luna Cortés;

Veinte de la Comisión de Solicitudes Particulares y veinte de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes de gracia:

De don Ricardo Concha Sandoval, en que pide abono de servicios;

De doña Delmira del Carmen Carrizo Vargas, en que pide pensión;

De doña Melania González v. de Ramírez en que pide pensión;

De don Alfonso Moreno Pizarro, en que pide abono de servicios;

De doña Emilia Yurgens v. de Romeu, en que pide aumento de pensión;

De don Fidel Reyes Vera, en que pide pensión;

De don José Eugenio Vergara Luco, en que pide abono de tiempo;

De don Justo Lardinois en que pide abono de servicios;

De don Braulio González Fierro, en que pide abono de tiempo;

De doña Emma Grado Rosas, en que pide pensión;

De don Francisco Arratia Tejeda en que pide abono de servicios;

De doña Elisa Mena Merino, en que pide pensión;

De doña Victoria Cantín v. de Cori, en que pide pensión;

De doña Josefina Rodríguez v. de Frías, en que pide pensión;

De doña Ana Álvarez v. de Marín, en que pide pensión para sí y para su hija soltera;

De doña Enriqueta Chaigneau v. de Ferrari, en que pide aumento de pensión;

De doña Carmen Andrade v. de Ramírez, en que pide pensión;

De don Froilán Castro Castro en que pide abono de servicios;

De don Rosamel Jiménez Cáceres en que pide abono de tiempo; y

De don Florencio Benavides Santos, en que pide aumento de pensión.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas, 15 minutos, con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 61.a, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 62.a, en 16 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Orden del Día

MODIFICACION DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor Durán (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto sobre modificación de la ley de alcoholes.

El señor Rivera. — Desearía saber cómo quedó ese asunto de la cerveza, si tiene la amabilidad de informarme...

El señor Durán (Presidente). — Se suprimió el artículo, señor Senador.

El señor Rivera. — ¿La cerveza quedó, en consecuencia, declarada como bebida alcohólica y con todos los impuestos correspondiente?

El señor Maza. — No, no, no. Simplemente se suprimió el inciso 1.º del artículo 28, que dice: "Los negocios de cerveza clasificados en la letra i) no estarán sujetos a las restricciones de días y horas de funcionamiento a que se refieren las disposiciones de la presente ley".

El señor Rivera. — Hay una situación que no se alcanzó a contemplar, y es que en virtud de haber quedado con esa liberalidad el expendio de la cerveza, se estableció para ella un impuesto especial, que, según entiendo, es de 1 peso por litro, más o menos.

El señor Guzmán. — Entre otras cosas...

El señor Rivera. — En consecuencia, vamos a poner restricción al expendio de cerveza, pero le vamos a mantener el impuesto especial.

El señor Guzmán. — Es una de las ventajas que le habían dado a la cerveza para ponerle toda la serie de impuestos que le pusieron.

El señor Rivera. — Pido reapertura del debate sobre el artículo 28, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente). — La indicación del Honorable señor Rivera quedará para ser votada al final de la Primera Hora de la sesión ordinaria de la tarde.

En discusión el artículo 35.

El señor Secretario. — Artículo 35. Agrégase a continuación del artículo 148 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... — Las bebidas decomisadas serán vendidas en pública subasta de acuerdo con lo que determine el Reglamento, por el Secretario del Juzgado respectivo, y su producto, una vez deducidos los gastos del remate y el 30 por ciento para la Defensa Fiscal de la ley se ingresará en la Tesorería Comunal correspondiente para ser depositado en una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Ministerio de Educación Pública para el establecimiento y mantenimiento de plazas de juego y campos de deportes y para organización y funcionamiento de toda clase de entretenimientos populares.

El monto de dichos gastos será fijado por el Reglamento.

¡Solo podrán concurrir, como postores, al

remate, los comerciantes de alcoholes que tengan su patente al día”.

Hay en este artículo una indicación de los Honorables Senadores señores Maza, Barrueto, Lira y Carlos Alberto Martínez. Proponen los señores Senadores, en reemplazo, agregar a continuación del artículo 148 el siguiente artículo nuevo: “Artículo... Los fondos a que se refiere la letra i) del artículo 79 y el inciso final del artículo 161 de la Ley de Alcoholes, serán girados por el Ministerio del Interior para que por intermedio del Departamento de Deportes se destinen al estímulo del deporte particular y de las instituciones que se dediquen a mantener entretenimientos populares”.

El señor **Maza**. — El Honorable señor Barrueto y el que habla, habíamos presentado una indicación en este artículo 35. Esta indicación venía a contrariar un acuerdo reciente del Honorable Senado, que destina estos mismos fondos a otra finalidad. En vista de esto, nos reunimos varios Senadores con el señor Ministro del Interior y acordamos substituir esa indicación por la que se acaba de leer. Es decir, los fondos anteriormente destinados al Colegio de Abogados y a otras finalidades, quedan destinados al financiamiento de una ley que se está tratando en la Honorable Cámara de Diputados, y para el financiamiento de deportes se buscan estos fondos en otros renglones de la ley.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Sobre el artículo 36 existen las siguientes indicaciones:

1) Del Honorable señor Martínez (don Carlos A.), que propone mantener el inciso 2.º del artículo 153 de la ley en vigencia:

2) Del Honorable señor Guzmán, que propone reemplazar el artículo 153 de la ley en vigencia por el siguiente:

“Artículo 153. Las infracciones que por este Libro se castigan, se juzgarán en las ciudades cabeceras de Departamento, por los respectivos jueces letrados. Fuera de estas ciudades conocerán de ellas los jueces de menor cuantía en sus respectivos terri-

torios jurisdiccionales y las infracciones de que tratan los artículos 93, 94 y 95 serán juzgadas por los jueces de subdelegación, y en los distritos en que no resida el juez de subdelegación, por los jueces de distrito”.

El señor **Maza**. — Antes de discutirse estas indicaciones, desearía aclarar el alcance de la aprobación anterior; porque un Honorable Senador advierte que podría haber una falta de inteligencia sobre el particular.

La indicación nuestra es un agregado a la ley, tal como lo ha leído el señor Secretario. No debe confundirse con el proyecto de la Comisión que proponía agregar a continuación del artículo 148, el artículo nuevo, que aparece en el Boletín.

El señor **Secretario**. — La indicación de los Honorables Senadores, quedó encabezada en la siguiente forma: “Agrégase a continuación del artículo 148 el siguiente artículo nuevo”.

El señor **Maza**. — Está claro.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — La indicación que he formulado y que el Honorable señor Alessandri ha tenido la amabilidad de corregir, y que la pone en condiciones de mayor conveniencia, estaba basada, señor Presidente, en un proyecto de ley que formulé hace algún tiempo con el objeto de eliminar las dificultades que se presentan en algunas ciudades en donde no existen Jueces Letrados, para que juzguen estas materias los Jueces locales. En las ciudades en que no existen Jueces Letrados, los reos tienen que ser transportados a las ciudades donde hay Jueces Letrados, y esto, aparte de que ocasiona dificultades y molestias a los propios interesados, es una cosa que bien puede resolverse fácilmente con estos Jueces de Juzgados de Menor Cuantía.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — La indicación aprobada por el Honorable señor Guzmán, no cierra el paso al inciso 2.º, porque el artículo 153 de la ley en vigencia dice: “A falta de juez titular, por cualquier motivo que sea, los juicios serán tramitados por el Secretario y fallados por el Juez subrogante”. Si hay un Juez subro-

gante, me parece ridículo que pueda fallar todo lo demás, menos lo de alcoholes. Lo digo porque la Comisión propone que estos asuntos "serán tramitados y fallados por el Secretario". Por eso, he hecho indicación para mantener este inciso.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación propuesta por el Honorable señor Guzmán, manteniendo el inciso segundo del artículo 153 de la ley en vigencia.

Aprobada.

El señor **Walker**. — Creo que hemos cometido un error al aprobar el artículo 35, en el cual se dice que las bebidas decomisadas serán vendidas en pública subasta, de acuerdo con lo que determine el Reglamento, por el Secretario del Juzgado respectivo, y su producto, una vez deducidos los gastos del remate y el 30 por ciento para la Defensa Fiscal de la ley, etc. Hace algunos días, se había acordado que este proyecto destinara un 20 por ciento para la Defensa Fiscal de la ley.

El señor **Maza**. — De las multas.

El señor **Walker**. — Entonces no he dicho nada.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto.

El señor **Secretario**. — Ahora vienen artículos nuevos que proponen los Honorables Senadores señores Maza y Barrueto.

El señor **Lafertte**. — Formulé indicación creé que en el artículo 21, que no se ha puesto en discusión.

Se refiere al aumento a 200 que hizo la Comisión del número de obreros que debe haber en los establecimientos fabriles, para prohibir la existencia de cantinas a menos de cien metros.

El señor **Secretario**. — Tiene razón el señor Senador.

El Honorable señor Lafertte hace indicación para que en el artículo 21, se substituya la expresión final "200 obreros" por "20 obreros". ¿No es así, Honorable Senador?

El señor **Lafertte**. — Sí, señor.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — La Comisión no sólo ha enmendado la cifra, elevándola a 200, sino que también ha

eliminado de la prohibición algunos establecimientos que figuran en la actual ley. Por ejemplo, ha suprimido las cárceles o presidios, manicomios, institutos de reeducación mental, mercados, ferias y mataderos municipales. De todo esto ha hecho exclusión la Comisión, de donde se infiere que no habrá disposición alguna que prohíba en absoluto la existencia de cantinas al lado de manicomios, ferias, mercados, etc. Creo que lo lógico es mantener el artículo 128, tal como está en la ley actual.

El señor **Lafertte**. — Pero lo más grave es el guarismo que se ha cambiado, elevándose a diez veces la cantidad contemplada en la ley.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Deseo que alguno de los miembros de la Comisión, nos explique a qué obedece la nomenclatura "establecimientos fabriles", ya que la ley actual dice "establecimientos industriales". Si esto va a servir para que los establecimientos industriales no sean considerados en la limitación por distancia, me parece más lógico mantener el artículo.

El señor **Lira Infante**. — Entonces podríamos decir "industriales y fabriles".

El señor **Estay**. — Como establecimiento "industrial" puede ser considerado todo establecimiento de transformación de materias primas: una pastelería o cualquier negocio de pequeña importancia puede ser considerado como un establecimiento "industrial". En cambio, establecimiento "fabril" se denomina un establecimiento de fabricación, en el cual funciona alguna industria de cierta importancia y que pueda tener obreros en número de 20 arriba. Con esta disposición se ha querido eliminar a los pequeños talleres, con 20 o 22 individuos que harían imposible el establecimiento de hoteles o el mantenimiento de los existentes.

Por lo demás, en este caso se tomaron en consideración los datos aportados a la Comisión por los representantes del Gobierno.

El señor **Lafertte**. — Como se ve, por las explicaciones del Honorable señor Estay, el artículo ha sido transformado en forma que favorece el establecimiento de mayor número de cantinas, puesto que elimina algunas instituciones de las cuales una cantina no puede estar a menos de cien metros. Por

establecimiento industrial puede tomarse cualquier establecimiento que tenga 20 o más obreros. El artículo está de tal manera corregido, que deja abierta la posibilidad de que haya un mayor número de cantinas.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — He hecho indicación para mantener el artículo 128 de la ley, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, ha hecho indicación para mantener el artículo 128 de la Ley de Alcoholes.

El señor **Laferte**. — Acompaño al Honorable señor Martínez en su indicación, y retiro la mía.

El señor **Maza**. — Yo también, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Ha sido para evitar el clandestinaje, según lo han expresado los abogados.

El señor **Laferte**. — Los Carabineros tienen los medios para indagar.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Martínez, don Carlos Alberto, para mantener el artículo 128 de la ley.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Martínez don Carlos Alberto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Maza**. — Yo quiero entender bien este asunto.

La disposición dice que se prohíbe la existencia de estos negocios a menos de 100 metros de una faena que tenga más de 20 obreros.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Dice que se prohíbe la existencia de cantinas, bares, tabernas y cabarets. Por lo tanto, no es efectivo que se incluye en esta prohibición a los hoteles, pues, la disposición se refiere sólo a las cantinas, bares, tabernas y cabarets.

El señor **Estay**. — La mayoría de los hoteles tienen bar o cantina.

—Durante la votación:

El señor **Walker**. — Es más comprensible el artículo de la ley vigente. Voto que sí.

ble el artículo de la ley vigente. Voto que sí.

El señor **Lira Infante**. — Estoy de acuerdo con el Honorable señor Estay.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 13 por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Artículos nuevos.

Indicación de los Honorables señores Maza y Barrueto.

Proponen los señores Senadores que se agreguen al proyecto los siguientes artículos nuevos:

“Agrégase en el artículo 160 el siguiente inciso:

El señor **Maza**. — Antes hay otro artículo, señor Secretario, que se consulta a continuación del artículo 148 y que dice:

“Las bebidas decomisadas se venderán en pública subasta de acuerdo con lo que determine el Reglamento, por el Secretario del Juzgado respectivo, quien ingresará su producto, previa deducción de los gastos del remate en la Tesorería Comunal correspondiente, conjuntamente con las multas a que se refiere el artículo 158”.

Se hace este agregado porque no hay ninguna disposición en la reforma que obligue a los Secretarios de Juzgados a efectuar periódicamente estos remates.

El señor **Walker**. — Eso ya está aprobado, señor Senador.

El señor **Maza**. — La otra indicación dice, agrégase el siguiente inciso en el artículo 160.

El señor **Estay**. — ¿El artículo a que se refiere Su Señoría es para reemplazar al de la Comisión?

El señor **Maza**. — No, señor Senador; reglamenta la manera cómo los Secretarios de Juzgados tiene que depositar los comisos. Tiende a que también el producto del remate de los comisos se deposite conjuntamente con las listas de multas quincenalmente.

La indicación que quedó pendiente dice: Agrégase al artículo 160 el siguiente inciso:

“Conjuntamente con las listas a que se refiere el inciso anterior, enviará las listas que corresponden a los depósitos de los remates de los comisos indicados en el artículo...”

Son artículos meramente reglamentarios para poder fiscalizar la acción de los Secretarios de Juzgados.

El señor **Secretario**. — Señor Senador, la indicación anterior que ya se votó, la recibí con una observación que dice: “en reemplazo de la indicación del artículo 35”.

El señor **Maza**. — En realidad, señor Secretario...

El señor **Secretario**. — Y por esa razón yo no había dado lectura a esta indicación.

El señor **Maza**. — Me confieso culpable de ese error de detalle, porque lo que se reemplaza es lo que se agregaba como artículo nuevo después del 41, que se refería a los porcentajes. Pero esta otra materia tiene relación con el reglamento para que los Secretarios de Juzgados hagan los depósitos quincenalmente y manden las listas.

El señor **Secretario**. — Con respecto al primero de los artículos nuevos que se proponen, dice la indicación:

Agrégase a continuación del artículo 148 el siguiente artículo nuevo:

“Las bebidas decomisadas se venderán en pública subasta de acuerdo con lo que determine el Reglamento, por el Secretario del Juzgado respectivo, quien ingresará su producto, previa deducción de los gastos del remate, en la Tesorería Comunal correspondiente, conjuntamente con las multas a que se refiere el artículo 158.”

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**. — ¿Esto reemplaza al artículo de la Comisión?

El señor **Maza**. — Lo reglamenta.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Agrégase en el artículo 160, el siguiente inciso:

“Conjuntamente con las listas a que se refiere el inciso anterior, enviará las listas que correspondan a los depósitos de los remates de los comisos indicados en el artículo...” (El artículo nuevo que se agrega después del artículo 148.)”

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este inciso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este inciso que se agrega al artículo 160.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo nuevo, después del artículo 41: “Los dos incisos finales del artículo 161 pasarán a formar un artículo aparte, a continuación de los anteriores que se redactará como sigue: “Artículo... “El 70% restante de las multas, después de deducido el 30 por ciento...”

El señor **Maza**. — Ese fué el artículo que se reemplazó por la indicación que se aprobó hace un momento, que yo dije que se había redactado por varios Honorables Senadores y por el Ministro del Interior.

Pido excusas al señor Secretario por la confusión que he hecho, debido a la forma en que tuve que tramitar este artículo.

El señor **Secretario**. — Queda una indicación del Honorable señor Grove don Marquardt. Propone el Honorable Senador como artículo del proyecto, el siguiente. “Para los efectos de los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, reconócese a los funcionarios que desempeñaron el cargo de abogados del Servicio de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes, el derecho a hacer imposiciones por el tiempo transcurrido desde el 22 de agosto de 1930, en que quedaron cesantes por haber sido suprimido dicho Servicio, por decreto número 4.607 bis, del Ministerio de Hacienda, hasta la fecha en que volvieron a ser imponentes de la mencionada Caja. Para el pago de las imposiciones correspondientes a dicho período, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, les otorgará préstamos que serán cancelados en el término

de diez años: El monto de estas impositio- nes será igual al que hacen actualmente los abogados del Servicio.

El señor **Durán** (Presidente). — En dis- cusión esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — Ojalá se nos diera alguna explicación sobre esta indicación, por que es una materia extraña al asunto en de- bate.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Entiendo que esto se refiere a la supresión del servicio judicial de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes, que se hizo en agosto de 1930 y que después se restableció.

Se trata de dar a ese personal el derecho a imponer en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas por el tiempo transcurrido en- tre la supresión y el restablecimiento del servicio judicial. Esto no importa gasto, porque las impositiciones son por cuenta de los empleados.

El señor **Walker**. — Pero a la Caja se le ordena otorgar un préstamo para que este personal pueda hacer esas impositiciones nuevas. No se limita el artículo a decir que estos funcionarios tienen derecho a ha- cer impositiciones, para los efectos de los be- neficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, sino que, además, establece la obligación de otorgarles préstamos para el pago de esas impositiciones.

El señor **Ossa**. — Posiblemente la indica- ción del Honorable señor Grove es equitativa, pero parece estar fuera de lugar en este proyecto, que legisla sobre patentes y ven- tas de bebidas alcohólicas. Mejor ubicado estaría este artículo en un proyecto sobre jubilaciones o pensiones.

El señor **Lira Infante**. — Como artículo transitorio, no habría nada que objetar.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Se trata, únicamente, del personal que es- taba en el Servicio de Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aproba- do este artículo.

El señor **Maza**. — Que se vote, señor Pre- sidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En vo- tación.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). — He presentado esta indicación, porque conside- ro justo reconocer el derecho que por este artículo se otorga a estos funcionarios que en estos momentos no pueden hacer esas im- posiciones por haber sido suprimidos el Ser- vicio a que pertenecían, quedando cesantes desde el 22 de agosto de 1930.

Cierto es que podría hacerse un proyecto separado, en que se les reconozca el dere- cho de hacer esas impositiciones; pero, por otra parte, me parece oportuno este momen- to para incluir el artículo que propongo en esta ley de alcoholes, por cuanto no se tra- ta de personas que pertenezcan actualmente al Servicio de Defensa de Alcoholes, sino de aquellas que sirvieron en él, hasta el 22 de agosto de 1930.

Este artículo puede incluirse como dispo- sición transitoria. Es conveniente aceptarlo, porque, repito, es muy justo favorecer a este personal en el sentido de que pueda ha- cer sus impositiciones.

El señor **Estay**. — Voy a votar favorable- mente esta indicación, porque los artículos 39 y 40 que propone la Comisión se relacio- nan con los servicios a cargo de estas ma- terias. Se refieren a los jefes de servicio y a los abogados de la Defensa Fiscal, y como esto tiene relación con lo manifestado por el Honorable señor Grove, y con las dispo- siciones del proyecto, le daré mi voto fa- vorable.

El señor **Ossa**. — Estoy de acuerdo en que la indicación del Honorable señor Gro- ve es equitativa, pero me habría gustado que fuera materia de un proyecto separa- do; sin embargo en atención a las explica- ciones dadas por el Honorable señor Estay, votaré afirmativamente.

El señor **Secretario**. — Resultado de la vo- tación: 10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y un pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Aproba- da la indicación.

El señor **Maza**.— ¿Había otro artículo pendiente?

Se me advierte que en una aprobación que acabamos de hacer, relacionada con el artículo 128, se usa la palabra "faena", y como faena se llaman, por ejemplo, las obras de pavimentación, construcción de edificios, etc., trabajos transitorios, resultaría que a cien metros de una faena que puede terminar en días o meses, no se podría mantener ningún establecimiento de venta de bebidas alcohólicas.

El espíritu de esa disposición es que este radio de prohibición, de 100 metros, se refiera a faenas de carácter permanente.

El artículo 128 de la ley actual dice: "Se prohíbe la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabarets a menos de cien metros de establecimientos de educación pública, de salubridad o asistencia social del Estado, de las cárceles o presidios, de los manicomios, de los institutos de reeducación mental y de los mercados, ferias y mataderos municipales, de los cuarteles de las Fuerzas Armadas, de los establecimientos de producción de explosivos y de los depósitos fiscales de los mismos, fábricas, faenas o establecimientos industriales que tengan más de 20 obreros en trabajo".

Quedaría entonces establecido que en una parte central, por el solo hecho de estarse efectuando una construcción, como por ejemplo en Huérfanos esquina de Ahumada, tendrían que clausurarse todos los restaurantes y bares que estuvieren a menos de cien metros de distancia. Por esta razón, me permito proponer que se suprima la palabra "faena", con lo cual no se vulnera en nada el resto del artículo ni la finalidad que se persigüé.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—No hay ningún inconveniente.

El señor **Durán** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se suprimirá la palabra a que se ha referido el Honorable señor Maza.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN SAN FERNANDO

El señor **Secretario**.— Corresponde tra-

tar el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir 8 millones de pesos en la realización de diversas obras públicas en el departamento de San Fernando.

El informe de Comisión dice lo siguiente:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción de los Honorables señores Durán, Ossa y Estay, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ocho millones de pesos, en diversas obras públicas en el departamento de San Fernando.

Las obras en referencia son: la construcción de un nuevo pabellón para el Regimiento Andalién, de casas para las clases obreras, reparación de la cárcel de San Fernando, construcción de un pabellón de niños, reparación y ampliación de las obras de defensa de los ríos Tinguiririca, Antivero y Estero de Chimbarongo, construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros, del Liceo de Niñas, dotación de mobiliario para la Escuela de Artesanos, instalación de una clínica para indigentes, terminación del estadio Municipal, reparación del camino de San Fernando a Pichilemu, y construcción de un muelle en la Bahía de Pichilemu.

Como se ha dicho, el total de estas obras demandará un gasto de ocho millones de pesos, que se financiará con cargo a las entradas que produzca la ley 7.160, sobre impuesto al cobre en barra.

La ley comenzará a regir a contar desde el 1.º de enero de 1943.

El Honorable señor Durán hizo presente a la Comisión, que el señor Ministro de Hacienda le había manifestado que estaba de acuerdo con el financiamiento de este proyecto, razón por la cual la Comisión lo ha aceptado en todas sus partes.

El Honorable señor Ossa Covarrubias, formuló indicación para rebajar en cien mil pesos los números diez y doce del proyecto, que se refieren a la terminación del estadio Municipal, y a la construcción de un muelle en la Bahía de Pichilemu, e invertir esa suma en subvencionar extraor-

dinariamente al Colegio de los Hermanos Maristas de San Fernando.

Votada esta indicación, resultó rechazada.

La Comisión considera innecesario entrar en consideraciones acerca de la utilidad y necesidad de las obras públicas que se proyecta llevar a cabo; y como el financiamiento del proyecto cuenta con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda, se permite recomendarlo al Honorable Senado, en los mismos términos en que viene concebido.

A. Bórquez.— Ulises Correa.— Manuel Ossa C.— Eduardo Salas Pereira, Secretario de la Comisión”.

El proyecto dice así:

“**Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 8.000.000 de pesos en la realización de las obras que a continuación se indican, en el departamento de San Fernando:

1) Construcción de un nuevo pabellón para la tropa del Regimiento N.º 13 “Andalién”	\$ 880.000
2) Construcción de casas en San Fernando, por intermedio de la Caja de la Habitación y en conformidad a sus leyes y reglamentos	1.200.000
3) Reparación e higienización de la Cárcel de San Fernando	300.000
4) Construcción de un Pabellón para Niños en el Hospital de San Fernando	600.000
5) Construcción, reparación y ampliación de defensas en los ríos Tinguiririca y Antivero, y Estero de Chimbarongo	600.000
6) Construcción de un edificio para Cuartel de Carabineros, Investigaciones e Identificación, en San Fernando	600.000
7) Construcción de un nuevo edificio para el Liceo de	

Niñas de San Fernando	1.500.000
8) Dotación de mobiliario para la Escuela de Artesanos	500.000
9) Instalación de una Clínica para indigentes en San Fernando	400.000
10) Terminación del Estadio Municipal	500.000
11) Reparación del camino de San Fernando a Pichilemu	500.000
12) Construcción de un muelle en la bahía de Pichilemu	500.000
Total	\$ 8.000.000

Artículo 2.o Las obras de que trata el artículo anterior se realizarán conforme a un plan, aprobado por el Presidente de la República y elaborado por los organismos que en cada caso, correspondan, que contemple la debida adaptación al régimen bienal de inversiones a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 3.o La ley de Presupuestos consultará anualmente, durante dos años, a contar de 1943, inclusive, la suma de cuatro millones de pesos para llevar a efecto las obras de que trata esta ley; y el gasto se imputará a las entradas que produzca la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, sobre impuesto al cobre en barras.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde el 1.o de enero de 1943”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**. — De más está manifestar al Honorable Senado cuáles son las finalidades que persiguen los firmantes del proyecto, que tiene por objeto favorecer a Colchagua, ya que inversiones de esta naturaleza van a beneficiar sus actividades más premiosas y a satisfacer sus necesidades también más premiosas.

Solamente — ya que no deseo hacer perder tiempo al Honorable Senado y espero el pronto despacho del proyecto — me voy a permitir formular una indicación para

aumentar esta cantidad en un millón de pesos, con el objeto de destinar cuatrocientos mil pesos para un edificio para el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de San Fernando, institución prestigiosa que presta servicios desde largos años y que hasta ahora no ha podido ser favorecida como otras instituciones de igual carácter, con los recursos necesarios para hacer su edificio. Después de grandes sacrificios ha podido conservar y mantener el ruinoso edificio en que actualmente están ubicadas las tres bombas de que está compuesto el Cuerpo de Bomberos de San Fernando, edificio que amenaza caerse cualquier día y producir un desastre.

Cuatrocientos mil pesos se destinarían para el Instituto de San Fernando de la misma ciudad, establecimiento de educación que tiene el aplauso y el apoyo de toda la ciudadanía de Colchagua, que ve en él un esfuerzo magnífico, porque admiran con interés su obra muchos de los actuales representantes de la industria, del comercio y de toda clase de actividades de la ciudad de San Fernando y de otros pueblos de Colchagua.

Y, finalmente, doscientos mil pesos para un edificio destinado a la Sociedad Unión Fraternal de Artesanos, institución mutual que es un honor para las sociedades de esta clase, pues mantiene una escuela nocturna para adultos desde hace más de 20 años y cuenta también con el aplauso y el respeto de todos los vecinos de la ciudad de San Fernando: por la categoría de la gente que reúne en su seno, industriales y pequeños comerciantes, es una institución que hace honor a esta clase de sociedades.

Me permito presentar esta moción y rogar a los señores Senadores que en realidad se interesen por el progreso de instituciones como es a la que me he referido, quieran prestarle su apoyo, que solicito fervorosamente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por nuestra parte, lo acompañamos con todo agrado.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º del proyecto, ya leído.

El señor **Secretario**. — En este artículo hay una indicación del Honorable señor Torres. Popone el señor Senador substituir el número 9 del artículo 1.º del proyecto, que dice: "Instalación de una Clínica para indigentes en San Fernando, 400.000 pesos", por lo siguiente: "Para el mejoramiento e instalación de la Policlínica de indigentes del Hospital de San Fernando, 400.000 pesos".

El señor **Torres**. — He formulado esta indicación con el objeto de aprovechar debidamente los fondos que se consultan de este proyecto, para la instalación de una clínica para indigentes. En realidad, con su instalación no se serviría a los indigentes, pues no se van a consultar los otros servicios, como Rayos X, hospitalización, etc.; por eso me ha parecido más lógico que esta suma que consulta el proyecto para la instalación de una clínica para la atención de los indigentes, sea destinada al mejoramiento e instalación de la policlínica, donde serán mejor atendidos, pues tendrán todos los servicios dentro del hospital.

El señor **Estay**. — Tiene toda la razón.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Estay dice como sigue:

"Para el edificio del Cuerpo de Bomberos de San Fernando, 400.000 pesos; para el Instituto de San Fernando de la misma ciudad, 400.000 pesos; para un edificio para la Sociedad Unión Fraternal de San Fernando, 200.000 pesos".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con las modificaciones propuestas por los señores Torres y Estay.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero con esto se eleva la suma en un millón de pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — De acuerdo con la proposición formulada por el Honorable señor Estay, para elevar en un millón de pesos la suma consultada.

Aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

En discusión el artículo 2.º del proyecto, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 3.º, ya leído.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 4.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1943".

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

CENTENARIO DE LA OCUPACION DEL ESTRECHO DE MAGALLANES. — CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

El señor **Secretario**. — Proyecto sobre construcción de obras públicas en la provincia de Magallanes, en celebración del centenario de la ocupación del Estrecho.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros un proyecto de ley que incide en una moción presentada por los Honorables Senadores señores Bórquez, Maza, Lira, Haverbeck y Concha, en la que proponen la construcción de diversas obras públicas en la provincia de Magallanes, en celebración del centenario de la ocupación del Estrecho.

La iniciativa de ley en referencia de

mandará un gasto total de 70 millones de pesos que se imputarán a la ley 7,144 del Ministerio de Defensa Nacional que, en su artículo 3.º, autoriza al Ejecutivo para la construcción de puentes, diques, etc.; y a la ley 6,152, sobre tierras fiscales de Magallanes.

Como se advierte, pues, el proyecto en referencia no constituirá un nuevo desembolso para las Areas Fiscales ya que las dos leyes mencionadas cuentan con los recursos necesarios para atender a la ejecución de las obras de que se trata.

La distribución de la suma consultada obedece a un plan que ha sido minuciosamente estudiado, y que se divide en cinco rubros diferentes, a saber:

Necesidades Escolares . . .	\$ 22.000.000
Estadios, gimnasios, piscina temperada y plaza de juegos infantiles	8.000.000
Caminos	6.950.000
Puentes	1.000.000
Habitaciones Populares . .	9.000.000
Hospitales y avión ambulancia	18.000.000
Industrialización de faenas auríferas	5.050.000
Total	\$ 70.000.000

Con el objeto de activar la construcción de estas obras, el artículo 4.º del proyecto dispone que la Caja de Amortización anticipará anualmente a cuenta de las entradas que contempla la ley en trámite, y previo decreto del Presidente de la República, las sumas que el mismo Ejecutivo señala para ese fin.

Son sobradamente conocidas las necesidades de la importante provincia de Magallanes, que durante largos años ha permanecido en un verdadero ostracismo respecto de la ayuda fiscal que los Poderes Públicos proporcionan a las otras zonas de nuestro territorio.

Magallanes ha sido una de las regiones que más ha contribuido económicamente a proporcionar al Estado los medios necesarios para su desenvolvimiento, y no obstan-

te esta situación ha sido, también, una de las provincias en donde menos se ha sentido la ayuda fiscal.

Cree la Comisión que estas razones, que podrían desarrollarse en sus múltiples aspectos y que sólo la premura del tiempo le impiden consignar en este informe, son más que suficientes para llevar al ánimo de los Honorables Senadores la absoluta necesidad que existe de sancionar como ley de la República y a la brevedad posible, el proyecto en estudio.

Durante la discusión de esta materia, y después de aprobado en general y particular el proyecto, los Honorables Senadores señores Lira Infante y Ossa Covarrubias, formularon indicación para rebajar en 800 mil pesos el ítem que se destina en el número 2.º del artículo 3.º del proyecto a la construcción de una piscina temperada en Punta Arenas y que asciende a 3.800.000 pesos; y destinar esa primera cantidad a otorgar subsidios a los talleres profesionales de artes y oficios del Instituto Don Bosco de Punta Arenas, al Instituto Comercial, al Museo Regional, a la construcción de la Curia Episcopal, a las Escuelas Nocturnas y a la Escuela Taller para el Asilo de la Sagrada Familia que dirigen las Hermanas Auxiliadoras de Punta Arenas.

En vista de que, como se ha dicho, el proyecto ya había sido aprobado en general y particular, dicha indicación no pudo ser votada haciendo presente sus autores de que, oportunamente la renovarían ante el Honorable Senado.

En mérito de las consideraciones dichas, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene la honra de recomendaros que prestéis su asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado. — **A. Bórquez.** — **Ulises Carrera.** — **Manuel Ossa C.** — **Elías Laferte.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

El proyecto es del tenor siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Por convenir al interés nacional, y como un homenaje al Centenario de la toma de posesión del Estrecho de Magallanes, y de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de Defensa Nacional, número 7.144, autorízase al Presidente de la República para ordenar el estudio, confección de planos, y construcción de un Puerto Artificial y Dique Seco en Punta Arenas, como asimismo el dragado y habilitación de la entrada y bahía de Porvenir, en Tierra del Fuego.

Autorízase al Presidente de la República, de acuerdo con la Ley citada, para la adquisición, construcción o arrendamiento, de dos barks de quinientas a mil toneladas cada uno, con capacidad para cincuenta pasajeros, para hacer el tráfico de cabotaje entre los puertos de Punta Arenas, Punta Espora, Bahía Felipe, Porvenir, Navarino, Natales, y demás centros poblados de la región.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para disponer por el término de diez años, de las rentas actuales y futuras, de los arrendamientos de las Tierras Fiscales de Magallanes; de las diferencias producidas por la venta de divisas entre el valor oficial y el de disponibilidades para el comercio, tomando en cuenta los valores de exportación de la Provincia. También las rentas que produzcan la explotación de las guaneras, y Lavaderos de Oro, del Territorio de Magallanes.

Artículo 3.º El Presidente de la República, invertirá el valor de los \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos), en que se calcula las entradas que producirán en el transcurso de diez años los arrendamientos, diferencias de divisas, explotación de guaneras y Lavaderos de Oro, de que habla el artículo anterior, en la construcción de las siguientes Obras Públicas:

1).—Necesidades Escolares:

a)	Escuelas Vocacionales, una en Punta Arenas, una en Natales y una en Porvenir	\$ 3.000,000.—	
b)	Construcción de un Liceo de Niñas con internado, Punta Arenas	5.000,000.—	
c)	Escuelas Hogares, construcción de dos en Punta Arenas, una para hombres y otra para mujeres, con capacidad de 500 alumnos c/u., igualmente dos en Natales, con capacidad de 250 alumnos c/u., asimismo dos en Porvenir con 150 alumnos cada una, y una en Navarino	3.500,000.—	
d)	Escuela Industrial, Adquisición del terreno y construcción de un edificio, para la Escuela Industrial de Punta Arenas, debiendo proveérsela de maquinarias modernas, gimnasio e internado.	5.000,000.—	
e)	Liceo de Hombres, Habilitación y construcción de un internado en Punta Arenas	1.500,000.—	
f)	Escuelas Primarias, Construcción y mejoramiento de dichas Escuelas en la Provincia	4.000,000.—	\$ 22.000,000.—

2).—Estadios, Gimnasios, Piscina temperada, Plazas Juegos Infantiles:

a)	Estadios. Urge la terminación del Estadio de Punta Arenas	\$ 1.000,000.—	
b)	Estadios. Construcción de Estadios en Natales y Porvenir	\$ 1.000,000.—	
c)	Gimnasio, Construcción de un gimnasio en Punta Arenas	1.200,000.—	
d)	Piscina Temperada. Construcción de una piscina temperada en Punta Arenas	3.800,000.—	
e)	Plazas Juegos Infantiles. Construcción de cuatro de estas Plazas en Punta Arenas, dos en Natales y dos en Porvenir	1.000,000.—	\$ 8.000,000.—

\$ 30.000,000.—

3).—Caminos:

a)	De Punta Arenas a Puerto Natales	\$ 1.300,000.—
b)	De Punta Arenas a Agua Fresca y Puerto Bulnes	750,000.—

c) De Punta Arenas a Gallegos, (Secc. chilena)	1.200,000.—	
d) De Punta Arenas a Cabeza del Mar y Río Verde	700,000.—	
e) De Porvenir a Bahía Felipe, Spring-Hill y Punta Spera	1.200,000.—	
f) De Porvenir a Boquerón y Esperanza	800,000.—	
g) De Porvenir a Caleta Josefina, y San Sebastián; (Por el cordón Baquedano)	1.000,000.—	\$ 6.950,000.—

4).—Puentes:

a) Construcción Puente Leña Dura, en Punta Arenas	\$ 400,000.—	
b) Reparación de puentes en la Provincia	600,900.—	\$ 1.000,000.—

5).—Habitaciones populares:

a) Construcción de Habitaciones Populares en Punta Arenas	\$ 5.500,000.—	
b) Construcción de Habitaciones Populares en Natales	1.750,000.—	
c) Construcción de Habitaciones en Porvenir	1.000,000.—	
d) Casas de limpieza en la Provincia	750,000.—	\$ 9.000,000.—

6).—Hospitales y avión ambulancia:

a) Construcción Hospital Punta Arenas	\$ 11,500,000.—	
b) Terminación Hospital Puerto Natales	\$ 1.250,000.—	
c) Terminación Hospital Porvenir	\$ 1.250,000.—	
d) Reconstrucción y ampliación Hospital Asilo Miraflores de Punta Arenas	2.000,000.—	
e) Avión ambulancia, para el servicio de la Provincia	2.000,000.—	\$ 18.000,000.—

7).—Industrialización faenas auríferas:

a) Expropiación pertenencias Mineras e industrialización de las faenas	\$ 5.050,000.—
--	----------------

Total:

\$ 70.000,000.—

Artículo 4.o A fin de activar la construcción o reparación de las obras públicas indicadas, la Caja de Amortización anticipará anualmente a cuenta de las entradas que contempla esta ley, previo decreto del Presidente de la República, las cantidades que éste indique.

Artículo 5.o Autorízase a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, para suscribir hasta diez millones de pesos, (\$ 10.000.000), en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para invertir igual cantidad en la edificación escolar de Magallanes.

Artículo 6.o Autorízase a los Ministros de Defensa Nacional y de Tierras y Colonización, (Departamentos de Bienes Nacionales), para que traspase al Ministerio de Educación los terrenos necesarios, para edificación Escolar, consultada en la presente ley.

El Ministro de Educación podrá comprar terrenos particulares o Municipales, o permutarlos si hubiera necesidad, destinados a los fines de la presente ley.

Artículo 7.o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para emitir estampillas hasta por la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, (2 millones 500.000 pesos), de \$ 0.20, \$ 0.40 y \$ 1.—, en conmemoración del Centenario de Magallanes, debiendo destinarse el valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), que se pondrán a disposición de la Comisión organizadora de dicha conmemoración, para los gastos que demande su preparación, organización y el desarrollo de las Fiestas Centenarias.

Artículo 8.o Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Bórquez**. — En diversas oportunidades, el Parlamento ha legislado en favor de Magallanes; pero, desgraciadamente, por una razón o por otra, no siempre han sido cumplidas las leyes pertinentes.

Ahora se trata de un proyecto destinado a atender las exigencias mínimas para el desarrollo de esa región, tanto industrial como marítimo.

El proyecto tiene dos artículos fundamentales: el 1.o y el último.

El primero se refiere a la construcción de un puerto artificial y de un dique seco en Punta Arenas.

Todo el mundo, y los señores Senadores especialmente, saben que el Estrecho de Magallanes es hoy día una ruta internacional de importancia estratégica para la defensa del Continente y, posiblemente, de la Humanidad. Si mañana se cerrara el Canal de Panamá, el Estrecho de Magallanes sería la única ruta que permitiría comunicarse entre sí a los Continentes.

Es así que el Gobierno norteamericano está mirando con ojos ávidos esta región.

Por consiguiente, es necesario que el Gobierno de Chile se preocupe de defender cuanto antes esta región y de hacer las obras que se necesitan para facilitar el intercambio comercial que a través de ella se hará.

No sé si los Honorables Senadores saben que el Gobierno argentino acaba de disponer que toda su navegación hacia los Estados Unidos, se haga por el Estrecho, a fin de eliminar la navegación por el Atlántico.

Si nosotros no tenemos elementos suficientes para facilitar la navegación y el comercio a través del Estrecho, será imposible mantener esa ruta en lo venidero. Falta un puerto artificial, diques y carenas capaces de atender todas las naves que hacen la navegación.

Por consiguiente, puedo decir que esa es la base de este proyecto de ley que Magallanes espera y tiene la seguridad de que será aprobado.

El artículo 7.o del proyecto, se refiere al financiamiento que se le dará.

En ese aspecto, aún cuando aparentemente el Estado deberá aportar 70 millones de pesos, sólo alcanzará a entregar 7 millones el primer año y en el segundo, los lavaderos de oro contribuirán a la prosecución de las obras.

Debo informar al Honorable Senado que cuando en Magallanes se trabajaban intensamente los lavaderos, aunque por un sistema rutinario, se producían 500 kilos de oro al año. Ahora, si esos trabajos se industrializaran técnicamente, la producción

de oro subiría a 1.000 o 2.000 kilos al año y las obras de Magallanes podrían financiarse con exceso si consideramos que esta producción significa un valor aproximado de 31 millones de pesos y, pagándose a los obreros a razón de 20 o 21 pesos el gramo de oro, quedarían 10 o 12 millones de pesos al año para financiar este proyecto.

No deseo extenderme más, en vista de la escasez del tiempo. Y después de las razones y antecedentes que me he permitido exponer en abono de este proyecto, la representación parlamentaria de Magallanes espera que el Honorable Senado le prestará su aprobación.

El señor **Lira Infante**. — En homenaje al pronto despacho del proyecto y al buen propósito que parece existir para aprobarlo, renuncio a usar de la palabra.

El señor **Maza**. — El Honorable señor Bórquez ha hablado en nombre de todos los Senadores de la zona austral y, de más está decirlo, nos ha interpretado perfectamente.

El señor **Guzmán**. — No obstante no ser Senador por la zona austral como los Honorables señores Bórquez, Lira Infante, Concha y Maza, que están seguramente interesados en el pronto despacho de este proyecto, debo declarar que también concuerdo con ellos para que se despache favorablemente.

He tenido oportunidad de conocer muy de cerca las necesidades de Magallanes y creo que si a esa región no se le dan los elementos necesarios para que pueda progresar y salvar algunos de sus más importantes problemas, como el de la ocupación de la gente en el invierno, instalación de escuelas industriales y el mismo que nos ocupa en estos momentos, habremos dejado en un verdadero abandono a esa región y por nuestra negligencia, poco a poco será absorbida por la atención que el Gobierno argentino presta a algunos puertos cercanos a Magallanes.

Creo que el proyecto que discutimos viene a resolver una de las necesidades urgentes de esa región y por esa razón le daré con todo entusiasmo mi voto favorable.

El señor **Lafertte**. — Deseo manifestar,

como lo hice en la Comisión, que la parte más importante del proyecto es la que se relaciona con el financiamiento de las obras que se van a construir, que son indispensables para Magallanes, como tuve oportunidad yo mismo de verificarlo en la visita que hice el año pasado a esa región.

La parte más importante de este proyecto la constituyen, en mi opinión, los artículos 2.º y 3.º, que se refieren al financiamiento; y a este respecto, como el Honorable señor Bórquez ha manifestado que con el oro que se obtenga de Magallanes será posible financiar estas obras, me parece que lo primero que debe hacerse es contar con el dinero suficiente para poner en funcionamiento esos lavaderos de oro, a fin de que den el rendimiento esperado.

Si bien es cierto que existe cierta producción de oro, no lo es menos que gran parte de ella sale del país en forma clandestina, sin pagar impuestos ni ningún derecho, porque en el extremo sur — que casi podríamos decir que les otra República — ocurren cosas muy raras. Precisamente, en relación con esto de los lavaderos de oro, recuerdo que el año pasado los obreros de Río Pescado pudieron trabajar en el invierno, lo que es muy difícil en esa región del país, debido a las malas condiciones del tiempo; y después de haber trabajado todo el invierno, al llegar el tiempo de hacer la cosecha, les quitaron el trabajo...

El señor **Rivera**. — Se los cosecharon a ellos, los empleados de Lavaderos.

El señor **Lafertte**. — Yo no hago esa afirmación. Fué el concesionario quien hizo esta operación, privando a los obreros de hacer ellos la cosecha y, por lo tanto, de percibir la entrada que eso les significaba. Por esto yo estimo necesario que se tomen algunas medidas para que estas actividades de producción de oro den resultados positivos, con el objeto de que este proyecto pueda convertirse en realidad para Magallanes, y que no suceda lo que con tantas leyes: que en la práctica no pueden cumplirse.

En este bien entendido nosotros votaremos favorablemente el proyecto, que deseamos se apruebe cuanto antes.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Daré mi voto favorable a este proyecto, porque él beneficiará a una zona importantísima de nuestro país.

Todo lo que ha manifestado el Honorable señor Bórquez con respecto a Magallanes, es exacto. Ese territorio es un punto de atracción que significará mucho para el porvenir de nuestra Nación.

El proyecto que discutimos es muy interesante, porque tiende a realizar obras que son necesarias y que redundarán en beneficio de la producción de esas zonas. Desde otro punto de vista, este proyecto propende, hasta cierto punto, a una política de descentralización, que es muy conveniente en ese territorio. Por estas razones, le daré mi voto favorable.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Aprobado.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 1.o, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.o.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Desearía, únicamente, pedir que se mejorara la redacción de este artículo en la siguiente forma: reemplazar por coma el punto que precede a la frase: "También las rentas que produzcan la explotación... etc.", y encabezar esta última diciendo: "como asimismo, las rentas que produzcan... etc.".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.o, con la sola modificación de redacción propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, que ya ha sido leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Hay una indicación mía respecto a este artículo.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Lira Infante: propone el Honorable Senador que se rebaje de 3 millones 800,000 pesos, a 3 millones de pesos, la partida que se presupone para una piscina temperada, y que se destinen los 800,000 pesos restantes a los siguientes fines:

a) Para la instalación de un taller mecánico y electrotécnico en el Instituto Don Bosco de Punta Arenas	\$ 400.000
b) Para un Instituto Comercial y curso de contabilidad	100.000
c) Para el Museo regional	100.000
d) Para escuela nocturna y obras en el barrio obrero "Arturo Prat"	100.000
e) Para la escuela-taller del Asilo "María Auxiliadora"	100.000
Total	\$ 800.000

El señor **Bórquez**. — Pido al Honorable Senado que se sirva aceptar la indicación propuesta por el Honorable señor Lira Infante, porque ella beneficia a una gran institución que ha prestado valiosos servicios a la provincia de Magallanes: me refiero a los Salesianos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con la modificación propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

El señor **Lafertte**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la abstención del Honorable señor Lafertte.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 4 y 5 del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 6.º, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Me parece que la autorización de que trata este artículo debe conferirse al Presidente de la República y no a los Ministros mencionados. En consecuencia, creo que debiera decirse: "Autorízase al Presidente de la República...".

El señor **Lira Infante**. — Exactamente; tiene toda la razón el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — En el inciso primero, se dice: "Autorízase a los Ministros de Defensa Nacional, y de Tierras y Colonización (Departamentos de Bienes Nacionales), para que traspasen al Ministerio de Educación los terrenos necesarios para edificación escolar, consultada en la presente ley". Creo la autorización debe conferirse exclusivamente al Presidente de la República, para que ponga a disposición del Ministerio de Educación los terrenos a que se refiere el artículo.

El inciso 2.º dice: "El Ministro de Educación podrá comprar terrenos particulares o municipales o permutarlos si hubiere necesidad, destinados a los fines de la presente ley". Yo propondría que se suprimiera este inciso, pues no me parece constitucional esta autorización.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Rivera pide que se modifique el inciso primero en la forma señalada y que se suprima el inciso segundo.

En discusión este artículo, con las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — La autorización que el inciso 2.º otorga al Presidente de la República es para que pueda transferir propiedades fiscales o para comprarlas cuando pertenecieran a particulares o a Municipios.

Las de propiedad fiscal las transferirá, pero las otras tendrá que comprarlas.

El señor **Rivera**. — Es que esa autorización no puede darse en blanco al Presidente de la República, para comprar terrenos de particulares, sin mayor especificación.

El señor **Guzmán**. — Creo que lo propuesto por el Honorable señor Rivera está muy bien, porque, efectivamente, el Ministro no es quien va a realizar esto, sino el Presidente de la República.

Por otra parte, estas adquisiciones que se proponen con objetos determinados y que dependen del Ministro de Educación, ya están autorizadas por una ley especial, la de Construcción de Establecimientos Educativos. En todo caso, si hubiere necesidad de hacer expropiaciones, habría que dictar una ley especial.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con la modificación propuesta por el Honorable señor Rivera.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, ya leído.

El señor **Guzmán**. — Aquí también tendría que darse la autorización al Presidente de la República, en la misma forma que en el artículo anterior.

El señor **Cruchaga**. — Antes que se termine la discusión de este proyecto, voy a formular indicación para que, con motivo de la celebración del centenario de la ocupación del Estrecho de Magallanes, se destinen en este mismo proyecto algunos pesos para terminar cuanto antes el canal del Istmo de Ofqui.

Esta obra se ejecuta con mucha lentitud. Comenzada entre los años 1840 a 1850, durante la Administración del Presidente Bulnes, fué proseguida con especial dedicación por el Presidente don Jorge Montt, por tratarse de una iniciativa que abrevia considerablemente las distancias en la navegación al extremo sur de nuestro territorio y hace más seguros los viajes, no tanto para las embarcaciones de gran calado, como para el sinnúmero de embarcaciones de menor calado que hacen la travesía entre Chiloé y Magallanes.

Es una obra relativamente fácil y, en rea-

lidad, no sé por qué se ha demorado tanto en terminarse.

El señor **Guzmán**. — Se está construyendo.

El señor **Lira Infante**. — Se está construyendo con fondos especiales del Presupuesto.

El señor **Cruchaga**. — El presupuesto para hacer estas obras es, realmente, insignificante. Según los datos que tengo, no se trata de un gasto mayor de 5 millones de pesos, en total. Hasta el momento, se ha invertido algo así como un millón 500 mil pesos; pero los trabajos se han realizado en forma muy lenta; se han dado fondos para el pago de los trabajos más indispensables, y para mantener faenas de muy breve duración. Como digo, el total de los trabajos no importa más de 5 millones de pesos, de los cuales 1 millón y medio o dos millones ya están gastados; de modo que faltan tres millones de pesos para terminarlos, y las obras se van arrastrando en forma verdaderamente incomprensible.

La Dirección de la Armada ha manifestado, en muchas ocasiones, la necesidad de terminar este canal, que, además de dar grandes facilidades comerciales y de acercar mucho a Magallanes al centro del país, tiene también carácter estratégico importante; es indispensable, pues, proseguir los trabajos y llevarlos a término cuanto antes.

A mi juicio, el Gobierno haría bien en encomendar la conclusión de esas obras a la Dirección de la Armada, en lugar de proseguirlas, como hace con todas las demás, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas. Creo que la Dirección de la Armada tiene especial interés en realizarlas, y me parece que ahora que se trata de conmemorar una fecha tan interesante como ésta, haríamos bien en destinar en este proyecto los fondos necesarios para ello.

Por tal razón, me permito enviar a la Mesa una indicación para que se agregue a la ley un artículo que diga:

“Artículo ... Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de un millón de pesos anuales, durante tres años, en la prosecución de los trabajos de la apertura del Canal de Ofqui. Dicha cantidad deberá ser consultada en la Ley de Presupuestos.

En esta forma, señor Presidente, sin restar fondos al proyecto en debate, se realizaría una obra que, a mi juicio, tiene la más alta importancia nacional.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En realidad de verdad, señor Presidente, esta obra se va ejecutando con la lentitud que el Honorable Senador acaba de indicar; y en los momentos actuales, ella no sólo tiene importancia comercial, sino militar y estratégica, cosa que no debemos dejar de considerar.

Me ha tocado hablar con el almirante en retiro señor Guillermo García Huidobro, que ha sido incluido en la Comisión que estudia estos trabajos y que tiene gran interés en que se aceleren y no se prosigan en la forma lenta en que se están haciendo. Hoy día, las obras en cuestión se realizan en forma sumamente deficiente, por falta de medios económicos, por una parte, y, en seguida, porque están entregados a servicios que no tienen interés en realizarlos con la premura que ellos exigen.

Nosotros votaremos afirmativamente la indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 7.º del proyecto.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — ¿Cómo quedaría la redacción del artículo nuevo, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión el artículo 7.º, señor Senador.

A continuación se dará lectura al artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Cruchaga.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 7.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Cruchaga:

“Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de un millón de pesos anuales, durante tres años, en la prosecución de los trabajos de la apertura del Canal de Ofqui. Dicha cantidad deberá ser consultada en la Ley de Presupuestos”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— Yo me voy a abstener de votar, señor Presidente, porque he sabido que alrededor de la conveniencia o inconveniencia de la apertura del Canal de Ofqui hay opiniones muy contradictorias. Personas muy respetables, conocedoras de esos lugares, marinos distinguidos, etc. me han expresado en muchas oportunidades, que esa apertura es un gran error y que no reportará ningún beneficio.

Pero, como un homenaje a la respetabilidad de la firma del artículo nuevo, me voy a abstener, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— He estado interesado en conocer los antecedentes respecto a estos trabajos de la apertura del Canal de Ofqui.

A pesar de que conozco, como el Honorable señor Rivera, opiniones totalmente contrarias a la conveniencia de proseguir estos trabajos, como la del Capitán Cordobés, que dió una conferencia en el Club de la Unión sobre esta materia, y en la que declaró impracticables e inconvenientes estos trabajos, he tenido noticias de fuentes muy fidedignas e interiorizadas en el problema, como del ex Capitán, que creo que llegó a Contra Almirante, Guillermo Huidobro, en el sentido de que la obra es útil y perfectamente realizable, y que no es el momento de volver atrás cuando en su realización se ha gastado ya un millón de pesos.

Desgraciadamente, algunos de los elementos que se había tratado de traer del extranjero, como una pala automática, no pudieron llegar, porque naufragó el vapor en que venía. Por esto y otros motivos, no se han podido proseguir los trabajos debidamente.

Según la opinión de entendidos en la materia, parece que la Dirección General de Obras Públicas no ha tenido interés en proseguir estos trabajos, y que sería conveniente que la propia Dirección de la Armada los tomara a su cargo, porque, en realidad, es la Marina Nacional la que más se interesa en la terminación de esta obra, por las razones de orden económico y es-

tratégico a que se referían los Honorables señores Cruchaga y Bórquez. Es importantísimo que haya un medio de llegar a Punta Arenas, sin necesidad de salir al Golfo de Penas, cosa que sería posible con el citado Canal. Esto, en mi concepto, justifica plenamente la inversión de un millón de pesos al año en estos trabajos.

El señor **Bórquez**.— Las opiniones a que se refirió el Honorable señor Rivera pudieron tener valor antes de iniciarse las obras, pero ya no tienen razón de ser, pues aquéllas están adelantadas hasta más de la mitad y sólo falta profundizarlas, para lo cual se necesita una draga o pala mecánica, que está por adquirirse y que permitirá alcanzar una profundidad de ocho metros. En estas condiciones, el canal será navegable por innumerables embarcaciones de regular tonelaje que transportan productos desde Chiloé a Magallanes, con el consiguiente incremento de la producción y abaratamiento de esos artículos en la región magallánica.

El señor **Laferte**.— ¿Se ha calculado el tonelaje de los barcos que podrán pasar?

El señor **Bórquez**.— Los más pequeños.

El señor **Laferte**.— ¿Y qué se entiende por "los más pequeños"?

El señor **Bórquez**.— Los hasta de mil toneladas.

El señor **Laferte**.— Pero es que no se trata tan sólo del Istmo de Ofqui, sino del trayecto anterior, que también hay que dragarlo en condiciones que permitan la navegación; y ésta ya es una obra más larga, que necesita muchos millones de pesos...

El señor **Bórquez**.— ¡Está hecha más de la mitad de ese trabajo!

El señor **Laferte**.— ...para poder llegar hasta el Lago San Rafael. Y si pregunté por el tonelaje de los barcos que podrán pasar, es porque, según referencias que tengo, se trataría sólo de aquéllos de muy poco tonelaje, cuando más lanchones; y para esto gastar una cantidad tan grande de dinero, no creo que sea aceptable, por más que esté iniciada la obra.

El señor **Rivera**.— Estamos en perfecto acuerdo.

El señor **Bórquez**.— Esos trabajos per-

mitirán el paso de buques hasta de seis metros de calado, o sea, de veinte pies; y como casi ningún buque tiene más de 20 pies de calado, podrán pasar casi todos.

El señor **Rivera**. — ¿A cuánto ascendería el total?

El señor **Bórquez**. — Además, una vez abierto el canal, los témpanos que flotan irán barriéndolo y haciéndolo más profundo. Como hay una diferencia de nivel apreciable la corriente va a ser bastante grande y los témpanos van a dragar perfectamente el canal.

El señor **Cruchaga**. — Yo debo agregar un antecedente. Un distinguido marino, hombre de ciencia, don Ramón Serrano Montaner, hizo estudios muy prolijos sobre el Istmo de Ofqui. Recuerdo que este distinguido ciudadano hizo una verdadera campaña en favor de la apertura de este canal.

El señor **Guzmán**. — ¿Quién, señor Senador?

El señor **Cruchaga**. — Don Ramón Serrano Montaner, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — Los estudios más completos que sobre esta cuestión se han hecho, Honorable Senador, son los realizados por el Ingeniero de la Armada, don Emilio De Vidts, con una comisión especial. Estos estudios están contenidos en un volumen de más o menos 800 páginas, con planos, cálculos, etc.

En la época en que se hicieron estos estudios, tal como lo ha manifestado el Honorable señor Rivera, se resolvió dejar de mano este asunto, porque no se compensaba el enorme gasto que debía realizarse con el beneficio que se iba a obtener. El beneficio que se obtendría, como lo ha indicado el Honorable señor Bórquez en este momento, sería aumentar el tráfico con embarcaciones pequeñas que irían por este canal llevando artículos de primera necesidad a Magallanes.

El señor **Lira Infante**. — El Director General de la Armada es partidario de que se ejecute este trabajo. Me consta, y he leído indicaciones de él en que lo recomienda.

El señor **Cruchaga**. — Se ha publicado el

Informe de la Dirección General de la Armada, que lleva la firma del señor Allard, y en este informe se entra en bastantes detalles acerca de la necesidad de hacer esta obra. La Dirección de la Armada tiene bastante interés en la realización de ella. El informe citado ha sido publicado no hace mucho: un par de años, tal vez, y me hizo la impresión de que la Dirección de la Armada le daba especial importancia, no sólo desde el punto de vista comercial, sino desde el de las necesidades de la Marina.

El señor De Vidts, a que se ha referido el Honorable señor Guzmán, hizo también un estudio muy profundo sobre el particular; y, de lo que ha dicho el señor Serrano Montaner, el distinguido ingeniero señor De Vidts y otras comisiones que han estudiado este negocio, y de lo que acaba de decir el Director General de la Armada, me parece deducir que esta obra, cuyo costo no alcanzará a más de 5 millones de pesos, según presupuestos detallados que se han publicado, debe hacerse.

Creo que, como un homenaje a esa región, con motivo de la celebración del centenario de la toma de posesión del Estrecho, debemos aprobar la indicación que me he permitido hacer.

El señor **Maza**. — Me adhiero a la proposición del Honorable señor Cruchaga, no sólo por las razones que se han dado en favor de la continuación de las obras del Canal, sino, además, para rendir este homenaje a que se ha referido el Honorable señor Cruchaga.

Se trata de obras en las que ya se ha invertido bastante dinero, y no es posible dejarlas a medio camino. Estas obras las inició el Ministro de Fomento señor Bascuñán, a raíz de una larga conversación que tuvimos con él personas que vinieron de Magallanes y el Senador que habla.

Se han estado — eso sí que flojamente — invirtiendo fondos en estos trabajos. Pero ahora es necesario darles un impulso grande, lo que se lograría con la indicación del Honorable señor Cruchaga.

En ningún caso, la construcción de este Canal puede causar un perjuicio. Aunque no puedan pasar a través de él vapores

de todos los tamaños y sólo puedan hacerlo buques chicos, siempre facilitará el comercio de aquella zona y acercará regiones tan australes a las cuales tan interesados estamos en favorecer, gracias a la buena voluntad del Senado para despachar un proyecto de ley que en Magallanes es esperado como el pago de una antigua deuda que tiene el centro del país y el Parlamento con aquella región, que es necesario hacer cada día más chilena.

El señor **Grove** (Don Marmaduke). — Este debate me recuerda el que se produjo en Alemania allá por los años 1906 a 1907, cuando se trató de la construcción del canal de Kiel.

También hubo en ese país bastante oposición, en el sentido de que ese canal no era necesario. Después se construyó en forma de dar paso aun a los barcos de mayor envergadura que había en aquella época. Sin embargo, la guerra del 14 demostró la forma inteligente en que el Parlamento de aquel país resolvió la construcción de ese canal, y en esta guerra han podido pasar por él los "dreadnaughts", lo que habría sido completamente imposible, si no se hubiera construido el canal en la forma acordada.

Declaro que, guardando las proporciones, el canal cuya construcción estamos resolviendo, también tiene importancia y, como lo dije anteriormente, tiene no sólo una importancia comercial momentánea, sino que estratégica, situación que ya ha considerado nuestra Armada.

Aun cuando hay opiniones, como la del Honorable señor Rivera, en el sentido de que algunos jefes y oficiales de la Marina de Guerra no le dan la importancia que tiene dicho canal, el Director General de la Armada, que ha estudiado a fondo este problema, le atribuye importancia futura, ya que en los momentos actuales no hay ninguna seguridad de paz ni en nuestro continente.

Además, sostengo la importancia del referido canal para la defensa del Estrecho de Magallanes por el lado del Pacífico, pues, si se construye como corresponde, podrán navegar por él nuestros destroyers y demás

buques de nuestra marina que no pueden marchar sin escolta.

No deseo demorar la aprobación del proyecto y me limito a hacer estas observaciones que demuestran que este pequeño canal también puede tener gran importancia para nuestro futuro.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Cruchaga.

Aprobado.

El señor **Guzmán**. — En el artículo anterior, quedó acordado modificar la parte inicial diciendo, "Se autoriza al Presidente de la República...".

El señor **Secretario**. — Quedó acordado señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 8.º, ya leído, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 8.º.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

Los señores **Bórquez, Maza y Lira Infante**. — Muy agradecidos.

El señor **Bórquez**. — En nombre de la provincia de Magallanes agradezco al Honorable Senado la deferencia que ha tenido para despachar este proyecto y en nombre de los Senadores que representamos a la región austral, también deseo agradecer a nuestros Honorables colegas de esta Alta Corporación la aprobación que le prestaron al mismo.

El señor **Lira Infante**. — Esto nos alentará para pedir algo respecto de las demás provincias, señor Senador.

El señor **Rivera**. — Yo entiendo que al Honorable Senado ha aprobado este proyecto no porque sea una cuestión de interés regional, sino porque es de verdadero interés nacional. De modo que los Señores Senadores no tienen nada que agradecer.

AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN CONCEPCION EL 9 DE JULIO DE 1942

El señor **Secretario**.— Proyecto de ley de iniciativa del Honorable señor Martínez Montt:

Honorable Senado:

La ciudad de Concepción, durante el día 9 del mes en curso, fué azotada por cuatro grandes incendios que consumieron los hogares de más o menos sesenta personas de escasos recursos, con todo sus defectos personales, útiles y enseres, quedando estas familias prácticamente en la calle, acogidas sólo a la caridad pública.

La I. Municipalidad de Concepción se reunió extraordinariamente para conocer la magnitud de los siniestros ocurridos y acordó efectuar algunas ayudas para los damnificados, consistentes en ropas y alimentos.

Como los damnificados de los incendios se encuentran actualmente en la más absoluta indigencia, la ayuda de la Municipalidad y de los particulares sólo será una solución transitoria de sus problemas por lo cual es de plena y urgente necesidad ir en forma de una ayuda más directa y eficaz para esa gente modesta.

Considerando que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio fué creada para solucionar la aflictiva situación económica de los damnificados del terremoto de 1939, ley 6.640, debe esta misma entidad ir en ayuda inmediata de los perjudicados por cualquiera calamidad pública que ocurra en la Zona de su jurisdicción y, sobre todo, cuando adquiera los caracteres trágicos, como los acontecidos con los incendios mencionados, que han recaído en las mismas personas que fueron perjudicadas por dicho terremoto, en atención a lo cual me permito presentar a consideración y aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para invertir, por una sola vez, y con cargo a sus

fondos propios, hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), en beneficio y ayuda de los damnificados por los incendios ocurridos en la ciudad de Concepción, con fecha 9 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 14 de julio de 1942. — **Julio Martínez Montt.**

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Correa**.— ¿Está informado este proyecto, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Este proyecto, fué eximido del trámite de Comisión por acuerdo del Honorable Senado de fecha 5 de agosto.

El señor **Estay**.— Quiero dar al Honorable Senado una explicación. En la mañana de hoy, señor Presidente, el Honorable señor Martínez Montt recibió la sensible noticia del fallecimiento del ex diputado don Ladislao Munita, vinculado a su familia, acaecido ayer u hoy, en Concepción.

Debido a ese trance muy doloroso tuvo que trasladarse a esa ciudad y es por eso que no está presente en la Sala para hacer la defensa de este proyecto.

El señor **Guzmán**.— Valdría la pena retirar este proyecto hasta que esté el señor Martínez Montt.

El señor **Durán** (Presidente).— ¿Pide el Honorable Senador que se retire de la tabla el proyecto?

El señor **Lafertte**.— Creo que no sería conveniente retirarlo porque el proyecto tiene sus fundamentos y pese a la ausencia del Honorable señor Martínez Montt, me parece que se debería aprobar.

La única observación que yo haría es que se indique en el proyecto quién va a distribuir los fondos; se me ocurre que podría ser la misma Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Por lo demás, son cuatro los incendios y no se indican los nombres de las personas que serían agraciadas con esta ayuda.

El señor **Correa**.— Yo pediría que esperáramos al Honorable señor Martínez Montt, para que nos diera los fundamentos de este proyecto, que nos permitieran aprobarlo.

Quiero hacer presente al Honorable Senado que la situación de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio es sumamente aflictiva; actualmente está debiendo por compromisos contraídos más de cuarenta millones de pesos en toda la zona afectada por el terremoto, con lo que se puede decir que está en una situación desesperada. Además, no se ha oído, con respecto a este proyecto, al señor Ministro de Hacienda ni al señor Vicepresidente de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y sus opiniones son indispensables para juzgar sobre la conveniencia o necesidad de este proyecto.

Por estas razones, pido al Honorable Senado que difiera la discusión de este proyecto, hasta que esté presente el Honorable señor Martínez Montt, para que nos dé algunas explicaciones con respecto a él.

El señor **Rivera**. — Creo que no hay para qué postergar la discusión de este proyecto. Las razones que ha tenido el Honorable señor Martínez Montt para iniciar este proyecto están consignadas en los fundamentos de él; se trata de ir en auxilio de personas de modestos recursos que han sido damnificados primero por el terremoto y ahora por los incendios.

Por otra parte, no creo que la ausencia del Honorable señor Martínez Montt sea un inconveniente para tratar este proyecto, como dice el Honorable señor Correa, y ni tampoco con la presencia de él se subsanaría el inconveniente manifestado por Su Señoría, en cuanto a la difícil situación financiera en que se encuentra la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. En cambio, hago notar a Su Señoría que por la redacción del proyecto, no es una imposición la que se hace a la Corporación de Reconstrucción de Auxilio, de ir necesariamente en ayuda de esos damnificados, sino que se la autoriza y, siendo nada más que una autorización, este auxilio lógicamente queda sujeto a las posibilidades financieras de la Corporación. De manera que si la Corporación se encuentra imposibilitada para destinar esos fondos a este fin, se va a excusar de hacer uso de esta autorización. Por lo demás, en varias oportunidades el Congreso ha despachado leyes para auxilios a damnificados por incendio, con cargo al

Fisco; por ejemplo, la despachada para Chonchi.

El señor **Lafertte**. — Y, también para Castro.

El señor **Rivera**. — Además, hay otras despachadas en distintas oportunidades, de manera que esto no constituye ninguna novedad.

No se trata de obligar a efectuar un gasto, sino, simplemente, de una autorización a la Corporación de Reconstrucción para que lo efectúe si existe la posibilidad de hacerlo. La presencia del autor del proyecto no es, entonces, indispensable. En realidad, este proyecto no importa un gasto al erario público.

El señor **Correa**. — Puede suceder que el Honorable señor Martínez Montt tenga ya el consentimiento para que la Corporación efectúe el gasto, pero me parece que debiera oírse al señor Vicepresidente de esa Corporación, antes de aprobar este proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Quiero expresar solamente que daré mi voto favorable porque se trata sólo de una autorización a la Corporación. Ella sabrá, después, si tiene fondos o si considera justificado el gasto. Mientras tanto, los antecedentes en que se funda la moción la justifican plenamente.

El señor **Lafertte**. — Deseo, únicamente, manifestar que si se pide la postergación de este proyecto hoy, que es el penúltimo día de sesiones de este periodo, lo más probable es que quede pendiente hasta que el Presidente de la República vuelva a llamar al Congreso a sesiones, y, quien sabe, en qué condiciones van a estar esas personas para entonces.

Me parece, por lo tanto, que este proyecto debe ser aprobado en esta sesión.

El señor **Cruzat**. — En todo caso, este proyecto tendría que pasar a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lafertte**. — Pero ya despachado por el Honorable Senado, alcanzaría, tal vez, a tramitarse como ley.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco). — Considero, también, que sería doloroso postergar la ayuda a esta gente muy necesitada y coincido, además, en que debe establecerse que sea la Corporación de Reconstrucción la que reparta este auxilio.

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Insiste el Honorable señor Correa en que se postergue la consideración de este proyecto?

El señor **Correa**. — Sí, señor Presidente, apoyado por los señores Cruzat y Barrueto.

El señor **Rivera**. — Pero debe votarse, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación del señor Correa.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación para postergar este proyecto, formulada por el Honorable señor Correa.

—Votada la indicación, resultaron 9 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 1 abstención y un pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco). — Después de esta votación, seguramente el resultado de la otra va a ser igual, por lo que podría darse por aprobado el proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12.46 horas.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

